

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03516-2026-U

ONDA

BDNS(Identif.):922849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922849>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2026, por el que se aprueban las Bases de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda 2026.

Objeto El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2026, hayan obtenido la condición de deportista de élite, promesas o senior féminas, según los resultados del año 2025 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva. Beneficiarios Se establecen cuatro categorías:

Categoría A.- Deportistas de Élite, Nacional o Alta competición

Se entiende como deportistas de élite Categoría A, aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por el Consejo Superior de Deportes como deportistas de Alta Competición. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría A, los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2026, según los resultados del año 2025.

Categoría B.- Deportistas de Élite, Autonómico o Promoción

Se entiende como deportistas de élite Categoría B, quienes hayan sido reconocidos oficialmente como tales por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, como deportistas de Alta Competición o Promoción a nivel Autonómico, y no estén en el listado anterior. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría B, los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2026, según los resultados del año 2025.

Categoría C.- Promesas

Se entiende como deportistas promesas, o Categoría C, aquellos que aún no estando reconocidos en las categorías anteriores, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional o nacional (Campeonato de España) en el año 2025, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2025.

Categoría D.- Mujeres deportistas categoría senior

Se entiende como deportistas categoría senior, o Categoría D, a las mujeres deportistas mayores de 25 años, y hasta 39 años cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, que aun no estando reconocidas en las categorías anteriores, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional, nacional o autonómico en el año 2025, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2025.

Requisitos para obtener la condición de beneficiario Presentar la solicitud en tiempo y forma con la documentación requerida.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

Haber estado empadronado en Onda como mínimo un año durante los últimos 5 años, a contar hasta que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, hecho que se acreditará, mediante la consulta en el padrón municipal por el personal del ayuntamiento, previa autorización del solicitante, realizada a través de la solicitud de la subvención. Para las categorías A,B y C, tener un máximo de 25 años

Para a categoría D, ser mayor de 25 años y hasta los 39 años. Para el cumplimiento del requisito de la edad se tendrá en cuenta la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. En el caso de menores de 18 años no emancipados, la solicitud tendrá que firmarla el tutor legal,

como representante, y haciendo constar en la solicitud como interesado, los datos del/la deportista, salvo que, este/esta disponga de certificado electrónico y pueda presentar la solicitud él/la mismo/a. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de subvención

Las solicitudes se presentaran telemáticamente accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento, a través de este enlace <https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/1778403/> según lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será necesario utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Onda. Los peticionarios deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del deportista en el caso de que el solicitante de la subvención sea su representante legal, y una foto deportiva del deportista.

b) Certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar que tiene la condición de deportista de élite (Categoría A- Élite o Nacional, B- Élite o Autonómico), durante el año 2026 o certificación expedida por el órgano competente o federativo (C-Promesas, D- Sénior féminas) donde se haga constar la participación en competiciones de nivel internacional, nacional o autonómico en el año 2025.

Para recibir el pago, en caso de concesión de la subvención, y cuando el deportista inicie su relación con el Ayuntamiento de Onda, o bien no hubiera cumplimentado con anterioridad la ficha de mantenimiento de terceros, o que desee cambiar su cuenta bancaria, deberá realizar el trámite a través de la sede electrónica en el siguiente enlace

<https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/2261817/>

En el caso de que los documentos que se exigen en los apartados anteriores ya figuren en poder de esta Administración, no será necesaria su presentación, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados o, en su caso, emitidos, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o no se acompaña la totalidad de la documentación que se exige en estas bases, se instará al peticionario para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane estos defectos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 20 de septiembre de 2026.

Onda

2026-07-31

Carmen Ballester Feliu. Alcaldesa-Presidenta